

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00025-00
Accionante : GAVIRIA Y PEÑUELA LTDA EN LIQUIDACIÓN
Accionada : DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la sociedad **GAVIRIA Y PEÑUELA LTDA LIQUIDACIÓN** a través de su representante legal **JOSÉ GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía 8.314.123, contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales: debido proceso, atención digna e igualdad.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al Director de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contado a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos

deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

3. **ADVERTIR** a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **JOSÉ GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ** en su calidad de representante legal de la **SOCIEDAD GAVIRIA Y PEÑUELA LTDA EN LIQUIDACIÓN** del contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ jgaviriagonzalez@gmail.com; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y al BUZÓN ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES JUDICIALES que se encuentra en la página web www.dian.gov.co